



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez que la parte demandante, solicita fecha de remate.

El inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y sin embargo de remanentes.

13 de julio del 2023.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2018-0001700
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I No. 565-2023

Conforme a la constancia secretarial, la parte demandante solicita se fije fecha y hora para remate del inmueble, por ser procedente, y efectuado un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP y observándose que, no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto, se dispone la fijación de fecha y hora para celebrar la almoneda.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-54392 el día **LUNES 23 DE OCTUBRE DEL 2023 A PARTIR DE LAS 2:30 PM**. El bien inmueble que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	:	100-54392
AVALÚO DEL 100%	:	\$ 886.512.057,74
BASE PARA LICITACIÓN (70%)	:	\$620.558.439,9
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%):	:	\$ 354.604.823

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>



Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar “**POSTURA REMATE 2018-00017**”

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796fb77d62e39de49847be96b6ec1524b725a9ef9f354f1053d340e2acdb2cc6**

Documento generado en 04/08/2023 03:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>